

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2176/1962, de 5 de septiembre, sobre cambio de adscripciones de fincas en el sector de Manoteras, en Madrid, entre el Ministerio de Marina y la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Con el fin de instalar una estación radiotransmisora, el Ministerio de Marina adquirió por expropiación forzosa ocho parcelas sitas en Madrid, en los antiguos términos municipales de Chamartín de la Rosa y Hortaleza, sector de Manoteras. La Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, en virtud de acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis y del Decreto dictado a propuesta del Ministerio de la Gobernación de veintiséis de octubre de dicho año, expropió en el citado sector, y para la construcción del poblado dirigido de su nombre, varias fincas colindantes con las primeramente citadas.

El Ministerio de Marina formuló propuesta a la citada Comisaría de regularización de las parcelas manteniendo la misma superficie pero con variación de la situación en cuanto se estimaba más adecuada al disponer de acceso fácil a vías públicas, hallarse más alejada de edificaciones, mayor altitud y otras ventajas de orden técnico.

Por la motivación de la propuesta referida, y previos los estudios pertinentes por los Servicios del Ministerio de Marina y de la Comisaría General, se ha procedido a la delimitación de las nuevas fincas que en definitiva deben quedar adscritas a uno y otro organismo, con el consiguiente cambio de adscripción de inmuebles, cuya formalización aparece regulada por el artículo dieciocho del Reglamento Hipotecario, reformado por Decreto de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve en relación con el artículo quinto del Reglamento de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

La propuesta de Decreto de permuta, por afectar a dos Ministerios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ha de ser dictado a propuesta de los dos Ministros interesados.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Marina y de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adscrita al Ministerio de Marina la finca sita en Madrid, antiguos términos municipales de Hortaleza y Chamartín de la Rosa, sector de Manoteras, que mide ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, que linda: Norte, en dos líneas quebradas que de Oeste a Este miden cuarenta metros y ciento veinticinco metros setenta y ocho centímetros, con terrenos expropiados por Comisaría General; al Sur, en línea curva de ochenta y seis metros treinta y cuatro centímetros, seguida de otra curva de treinta y siete metros treinta y siete centímetros y de una recta de doscientos treinta y un metros sesenta y dos centímetros con el camino de la Cuerda; Este, en línea curva de ciento veinte metros ocho centímetros, seguida de una recta de doscientos dieciséis metros dos centímetros y de otra curva de ciento veintisiete metros veintisiete centímetros con una avenida de nuevo trazado; y al Oeste, en recta de quinientos nueve metros ciento cuarenta y seis centímetros, con parcela «A» que adquiere Comisaría General por cambio de adscripción, y con resto de fincas expropiadas por la misma.

Artículo segundo.—Queda adscrita a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores la finca sita en Madrid, antiguos términos municipales de Hortaleza y Chamartín de la Rosa, sector de Manoteras, que mide setenta y cuatro mil nueve metros cuadrados y doce decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de ciento sesenta y cuatro metros, con terrenos expropiados por Comisaría; Sur, en línea recta de ciento sesenta y dos metros cincuenta centímetros, con terrenos expropiados que la separan del camino de la Cuerda; Este, en línea recta de cuatrocientos cuarenta y cinco metros, con la parcela «B» que adquiere el Ministerio de Marina por cambio de adscripción; y Oeste, en línea de cuatrocientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con terrenos expropiados.

Artículo tercero.—Las fincas descritas en los artículos anteriores se forman por agrupación, segregación y cambio de ad-

scripción. La superficie que Comisaría General transmite al Ministerio de Marina es de setenta y cuatro mil sesenta y seis metros cuadrados; y la superficie que dicho Ministerio transmite a Comisaría General es de setenta y cuatro mil nueve metros cuadrados con doce decímetros cuadrados. La extensión resulta de las delimitaciones realizadas, y sumada la que adquiere el Ministerio de Marina con el resto antes expropiado forma la finca descrita en el artículo primero.

Artículo cuarto.—La inscripción en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, de las operaciones de agrupación, segregación y cambio de adscripción de las fincas regularizadas, libres de cargas, se practicará mediante traslado de esta disposición, expedido por la citada Comisaría, acompañado de certificación librada por la misma en que se consignen las descripciones y antecedentes necesarios para reflejar en el Registro las operaciones ordenadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos por la que se anuncia convocatoria de becas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, de 31 de mayo de 1946, queda abierta la convocatoria de becas del mismo con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El Consejo Permanente del Instituto determinará el número de becas que han de concederse, los servicios o trabajos a que han de asignarse y la forma y cuantía de las mismas. Su concesión será desde 1 de octubre de 1962 hasta 30 de septiembre de 1963.

2.ª Para poder solicitar la beca será preciso:

a) Ser Licenciado en Derecho.
b) No haber cumplido treinta y cinco años.
c) Haber realizado o estar realizando algún trabajo de investigación bibliográfica o doctrinal que garantice la capacidad y aptitud del aspirante.
d) Presentar algún plan concreto de trabajo, de cuya seriedad certificará el miembro del Instituto que haya de dirigirlo.

e) Conocer al menos el francés y el alemán o inglés. Los aspirantes a becarlos en materia de Derecho Romano o Historia del Derecho habrán de conocer también el latín.

Las pruebas de aptitud de idiomas se realizarán en el lugar y día que oportunamente se determinará. Únicamente se convocará para practicar las pruebas de idiomas a los aspirantes cuya especialidad se encuadre en el plan de trabajo aprobado por el Instituto para el curso. Será indispensable la aprobación del examen de idiomas para la concesión de la beca.

3.ª Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos (Duque de Medinaceli, 6, Madrid-14), debiendo estar reintegradas según los preceptos vigentes de la Ley de Timbre. El plazo de presentación será de quince días a contar del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª A las instancias deberán acompañar los justificantes y documentos referentes a las condiciones prescritas en la base segunda. No se dará curso a las instancias que no vayan acompañadas de los mismos. Las becas sólo podrán ser renovadas dos veces. El Consejo Permanente del Instituto, en casos especiales, podrá renovarlas con carácter extraordinario otras dos veces, pero sin que en ningún caso los becarios puedan gozar de esta condición por un período superior a cinco años.

5.ª El Consejo Permanente del Instituto concederá las becas discrecionalmente, teniendo en cuenta el plan de trabajo que el Instituto haya previsto para el curso y la especial aptitud de los solicitantes para su revalorización.

6.ª Además de las obligaciones que se les señalan en el artículo 33 del Reglamento del Instituto, al acabar el curso todo becario está obligado a presentar al Consejo Permanente del Instituto una Memoria detallada de todos sus trabajos, con el informe del Secretario de la Sección a que pertenezca. La presentación de esta Memoria será condición precisa para solicitar prórroga por otro curso de la beca que se hubiere disfrutado.

7.ª Los becarios del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, por formar parte éste del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo, tendrán derecho, conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, a tomar parte en las oposiciones entre Auxiliares a cátedra de Universidad, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 31 de agosto de 1962.—El Presidente, Antonio Iturmendí.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2177/1962, de 17 de agosto, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Eduardo Suances Jáudenes pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y como comprendido en el artículo tercero, apartado b) de la misma,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Eduardo Suances Jáudenes, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Melrás a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

RESOLUCION de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia por la que se anuncia subasta pública para contratar la adquisición de 85.000 kilos de algodón blanqueado y preparado para nitrar.

Autorizada por la Superioridad, se celebrará subasta pública en los locales de este establecimiento, calle Acisclo Díaz, número 26, a las once horas del día 25 de septiembre próximo, ante la Junta Reglamentaria, para la adquisición de 85.000 kilos de algodón blanqueado y preparado para nitrar.

Norma: No existe.

Durante media hora, la Junta admitirá ofertas, que deberán presentarse en sobre cerrado y con arreglo al modelo de proposición que se facilitará en este establecimiento, pudiéndose solicitar por correo.

Pasado dicho plazo, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a los pliegos de condiciones, sea más ventajosa. En caso de igualdad, por pujas a la llana, y en último término, por sorteo.

Se exigirán las fianzas provisional y definitiva reglamentarias, y el importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-legales estarán de manifiesto en las oficinas del Detall de esta fábrica, los días laborables, de nueve a doce, y se facilitará copia a quien la solicite.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14, apéndice primero), y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública (texto del 20 de diciembre de 1952. «Boletín Oficial del Estado» número 359).

Murcia, 31 de agosto de 1962.—El Coronel Ingeniero Director.—4.169.

RESOLUCION de la Base Especial de Parque y Talleres de Automovilismo de Zorroza-Bilbao por la que se anuncia subasta para las enajenaciones que se citan.

En la subasta pública a pliego cerrado que ha de tener lugar en esta Base de Reconstrucción de Zorroza-Bilbao el próximo día 15 de septiembre, a las diez horas, serán objeto de venta camiones «Chevrolet», «Ford», «Peo», todo ello depositado en esta Base.

Los solicitantes a esta subasta deberán enviar los pliegos antes de las cero horas del día 12 de septiembre próximo, en sobre cerrado por correo certificado, a la Junta Liquidadora del Material Automóvil en esta Base, junto con el aval bancario, correspondiente al cinco por ciento de la cantidad ofrecida.

Cuanta información complementaria se desee se proporcionará en la Secretaría de la Base de Zorroza.

4.189.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Junta de Subastas de la Base Naval de Baleares por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar la construcción de las obras que se citan.

Objeto: Concurso-subasta.—Por el presente se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras siguientes:

1.ª Construcción de un barracón para marinería en el arsenal de Porto-Pi.

Precio tipo de licitación: 2.491.053,07 pesetas.

2.ª Construcción de un barracón para marinería en el arsenal de Porto-Pi.

Precio tipo licitación: 2.818.718,81 pesetas.

3.ª Construcción de un comedor y cocina para marinería en el arsenal de Porto-Pi.

Precio de licitación: 4.131.383,33 pesetas.

Plazo: El plazo de ejecución de cada obra será de un año.

Proposiciones: Los licitadores podrán presentar sus proposiciones para cada una de las obras y en la forma siguiente. Entregará dos pliegos cerrados y firmados, uno bajo el epígrafe «Referencias», que contendrá una Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, elementos de trabajo que disponga y demás circunstancias que exija el pliego de condiciones, acompañada de los correspondientes justificantes, y otro en sobre aparte bajo el epígrafe «Proposición económica», que contendrá la oferta ajustada al modelo en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de su proposición.

Plazo de presentación: Las proposiciones podrán presentarse en la Comandancia de Marina de Barcelona y Palma de Mallorca con cinco días de antelación al citado para el acto de la subasta, así como también ante la Junta de Subastas de la Base Naval de Baleares, en el arsenal de San Carlos, la cual concederá un plazo de treinta minutos para la presentación de los pliegos, a partir del momento en que quede reglamentariamente constituida.

Celebración del acto: El concurso-subasta constará de dos periodos; en el primero, la Junta procederá a la apertura y examen de los pliegos denominados «Referencias», y una vez resuelto por la Junta las proposiciones que se consideren que reúnen las garantías exigidas se procederá al segundo periodo, que se iniciará con la destrucción de las «Proposiciones económicas» de los concursantes no elegidos, procediéndose de acuerdo con las reglas de la subasta con las proposiciones admitidas.

Fecha: El acto del concurso-subasta tendrá lugar a las once horas del día 4 de octubre próximo, en la Sala de Justicia de la Base Naval, sita en la planta baja de la Comandancia Militar de Marina de Mallorca e Ibiza.

Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones por que ha de regirse el concurso-subasta estarán de manifiesto en la